

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-1999-01914-01

En atención a la solicitud de reconstrucción del proceso presentada por el abogado JORGE ADALBERTO MARTINEZ PÉREZ, se rechaza por improcedente toda vez que no se ha acreditado la pérdida total o parcial del mismo, como lo exige el artículo 126 del Código General de Proceso.

Consultado el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que el referido proceso se encuentra archivado en la Caja No. 62 de terminados, sin que el solicitante haya acreditado haber adelantado el trámite de desarchivo del mismo ante la Ofician competente, pues este Juzgado no tiene la custodia, cuidado y manejo de los procesos que se encuentran en Archivo Central.

Por lo anterior, se requiere al memorialista para que adelante ante esa Oficina las diligencias a que haya lugar para desarchivar el proceso.

De otro lado por Secretaría remítase a la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL la petición de desarchive aportada por el abogado MARTINEZ PEREZ.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db7a538f3be332fb85d7eafaf5c436757b048c194a5dab2f49875bb1ded70be**

Documento generado en 25/09/2023 12:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>